

REGLAMENTO DEL CONCURSO DE INVESTIGACIÓN DE COSTUMBRE MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Contenido

1. Glosario	3
2. Generalidades del Concurso	4
2.1. Estructura del Concurso	4
2.2. Administración del Concurso	5
2.3. Anonimato de los equipos	6
2.4. Formulario de inscripción	6
2.5. Idioma	7
3. Composición de los equipos participantes	7
3.1. Estudiantes	7
3.2. Entrenadores de los equipos	7
3.3. Modificación en la composición de los equipos	8
4. Fase Escrita	8
4.1. Requisitos del ensayo	8
4.2. Presentación de los ensayos	9
4.3. Evaluación de ensayos	10
4.4. Descalificación del equipo en la fase escrita	11
5. Fase Oral	12
5.1. Los jueces	12
5.2. Lugar	14
5.3. No presentación de un equipo	14
5.4. Sanciones y causales de descalificación	14
6. Premios	15
6.1. Reconocimiento a los equipos	15
6.2 Reconocimiento mejor orador	16
7. Disposiciones generales	16
7.1. Cortesía y lealtad	16

1. Glosario

- **Comisionado:** Persona delegada imparcial quien encargará de la primera fase de inscripción, entrega de número de cada equipo para radicar el ensayo, gestión de correspondencia, autorizaciones de cambios de integrantes de equipo antes de la fase escrita, custodio de la base de datos de inscritos y procurador de inscritos en la fase oral.
- **Comité Técnico:** administradores del Concurso, responsable de la ejecución del mismo y de la aplicación del presente Reglamento, integrado por tres representantes de la vicepresidencia jurídica de la Cámara de Comercio de Bogotá.
- **Correo de notificaciones y comunicaciones oficiales:** correo registrado por cada equipo en el formulario de inscripción como único mecanismo de comunicación oficial durante el Concurso.
- **Correo oficial del Concurso:** correo dispuesto por la Cámara de Comercio de Bogotá como único medio válido para remitir y recibir comunicaciones durante el desarrollo del Concurso será el de Correspondencia@ccb.org.co, utilizando siempre en el asunto las palabras “CONCURSO DE COSTUMBRE MERCANTIL”. En ningún caso los equipos competidores podrán remitir comunicaciones a los correos electrónicos personales de los miembros de la Cámara de Comercio de Bogotá, ni a los aliados del Concurso, ni al Comisionado
- **Entrenador(a):** profesor(a) de la carrera de Derecho que acompañará y realizará un asesoramiento general a los estudiantes del equipo durante el Concurso.
- **Equipo competidor:** equipo debidamente inscrito, compuesto por tres (3) estudiantes de la carrera de Derecho (desde cuarto y hasta décimo semestre) o estudiantes de posgrados en Derecho y un (1) entrenador.
- **Fase de inscripción:** la primera fase del concurso, en la que los equipos competidores deberán inscribirse en el formulario web controlado por la Dirección de Planeación Contractual de la CCB, quien se encargará de asignar un número aleatorio a cada equipo, y con la posibilidad de cambio de integrantes hasta antes del inicio de la segunda fase del concurso, es decir, antes de la fase escrita.
- **Fase escrita:** la segunda fase del concurso, en la que los equipos competidores deberán presentar un ensayo con la práctica susceptible de ser certificada como costumbre mercantil, por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá. Esta fase tendrá una puntuación máxima de 50 puntos, de acuerdo con los criterios del numeral 4.3 del presente Reglamento.

- **Fase oral:** la tercera fase del concurso, en la que los miembros de los equipos competidores deberán argumentar la práctica susceptible de ser certificada como costumbre mercantil, por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá. Esta fase tendrá una puntuación máxima de 50 puntos, de acuerdo con los criterios del numeral 5.1 del presente Reglamento.

- **Fecha de presentación del ensayo:** plazo máximo anunciado en la página web del concurso, en la que se deberá presentar el ensayo de los equipos participantes, so pena de desistimiento de la participación en el concurso.

- **Juez(a):** abogados que tengan mínimo un (1) año de experiencia en Derecho Societario, Comercial, Derecho Civil o Derecho Privado que hayan sido seleccionados por el Comité Técnico.

2. Generalidades del Concurso

El Concurso de Investigación en Costumbre Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá busca que los estudiantes de pregrado de Derecho, con interés por el Derecho Comercial, desarrollen sus habilidades de análisis y argumentación jurídica, manejo del tiempo y oratoria, análisis y resolución de problemas jurídicos, mediante la investigación aplicada a hechos reiterados, públicos y uniformes que se presenten en el mercado y en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá¹.

2.1. Estructura del Concurso

Los equipos competirán en las tres fases que componen el Concurso:

- **Fase de inscripción:** Los interesados en participar en el concurso deberán diligenciar el formulario de inscripción disponible en el micrositio de costumbre mercantil de la página web de la Cámara de Comercio de Bogotá y en la invitación digital que se remite a cada universidad.

Los participantes podrán cambiar miembros del equipo hasta antes de iniciar la segunda fase escrita del concurso, mediante solicitud que cumpla con los requisitos del numeral 3.3. del presente Reglamento.

Una vez el equipo realice la inscripción en el Formulario Web, el Comisionado validará la inscripción y asignará un número para que el equipo pueda remitir el ensayo bajo la

¹ Decreto 1074 de 2015. Artículo 2.2.2.45.8. Modifica Art 8 del decreto 2210 de 2023. La Jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá. La Jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá comprende los municipios de Bogotá, Arbeláez, Cabrera, Cajicá, Cáqueza, Carmen de Garupá, Chía, Chipaqué, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguaque, Machetá, Manta, Medina, Nemocón, Pandi, Pasea, Quetame, San Bernardo, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Sopó, Suesca, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une, Venecia, Villapinzón y Zipaquirá en el departamento de Cundinamarca

identidad del número asignado por el Comisionado. Los equipos tienen prohibido remitir correos al Comisionado, toda vez que todos los correos que remitan los equipos se deben dirigir al correo oficial de la Cámara de Comercio de Bogotá, es decir al correo: Correspondencia@ccb.org.co, y en el asunto deberán incorporar las siguientes palabras: CONCURSO DE COSTUMBRE MERCANTIL.

Cualquier comunicación que se realice la Cámara de Comercio de Bogotá a los correos de notificación de los equipos participantes del concurso, se deberá realizar por conducto del Comisionado, quien custodiará la base de datos de inscritos mediante el formulario web. Los equipos tienen prohibido remitir correos al Comisionado, toda vez que todos los correos que remitan los equipos se deben dirigir al correo oficial de la Cámara de Comercio de Bogotá, es decir al correo: Correspondencia@ccb.org.co, incorporando en el asunto del mensaje las palabras: CONCURSO DE COSTUMBRE MERCANTIL.

- **Fase escrita:** Todos los equipos someterán a evaluación del Concurso un ensayo la práctica susceptible de ser certificada como costumbre mercantil, por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los ensayos deben cumplir con los criterios establecidos en la sección 4 del presente Reglamento, y serán calificados con puntajes de 0 a 50. Dichos puntajes serán informados a los equipos al finalizar la fase escrita, junto con los finalistas que pasarán a la fase oral, por superar un puntaje de 30 puntos en la fase escrita, es decir, quien obtenga un puntaje superior a 30 puntos en el ensayo pasará a la tercera fase oral del concurso.

- **Fase oral:** Los equipos finalistas que hayan superado satisfactoriamente la fase escrita, participarán en la fase oral. Esta fase, por su parte, se compone de una ponencia oral de 20 minutos frente al jurado calificador, con 3 minutos de preguntas por parte de los jurados, si así lo consideran.

2.2. Administración del Concurso

El Concurso es administrado por el **Comité Técnico**, quien es responsable de la ejecución de este Concurso y de la aplicación del presente Reglamento. El Comité está compuesto por:

- El vicepresidente jurídico de la Cámara de Comercio de Bogotá o su delegado.
- Dos representantes de la Dirección de Asesoría Jurídica y Defensa Judicial de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Concurso. El Comité será el competente para:

- Resolver las solicitudes de aclaración y las preguntas relacionadas con la logística del concurso, por conducto del Comisionado.
- Escoger a los jueces de la fase oral.
- Estudiar los posibles conflictos de competencia y los reclamos presentados en el desarrollo del Concurso, adoptar las medidas o imponer las sanciones

correspondientes.

- Interpretar el Reglamento.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar el desarrollo de las diferentes ediciones del Concurso.

2.3. Anonimato de los equipos

Con el fin de garantizar la objetividad en la competencia, la identidad de los equipos se mantendrá anónima hasta la fase de premiación del Concurso, para garantizar la evaluación objetiva por parte de los jurados y Comité Técnico, para lo cual el Comisionado custodiará el formulario de inscripción y asignación de número de los equipos en la fase de inscripción.

En el evento de requerir cambio de algún miembro del equipo se deberá dirigir un correo a Correspondencia@ccb.org.co, con el asunto CONCURSO DE COSTUMBRE MERCANTIL. – cambio de inscripción, indicando que la solicitud se debe radicar en el correo del Comisionado del Concurso, cumpliendo los requisitos dispuestos en el numeral 3.3 del presente Reglamento.

En la fase de inscripción se deberán registrar los nombres e identificación de los tres estudiantes y tutor, junto con el correo en el que se recibirán notificaciones relacionadas con el Concurso y demás servicios de la Cámara de Comercio de Bogotá.

El panel de jueces solo identificará a los equipos que juzgará con dichos números.

Los equipos en la fase oral no podrán revelar a los jueces, de ninguna manera, a qué universidad pertenecen, ni su identidad, so pena de que se apliquen las sanciones establecidas en las secciones 4 y 5 de este Reglamento.

De la misma forma, los equipos no conocerán cuáles jueces los juzgarán, hasta el momento de la fase oral.

La revelación de la institución educativa únicamente se realizará respecto de los tres equipos ganadores, después del anuncio de los resultados definitivos.

2.4. Formulario de inscripción

Cada equipo que desee participar en el Concurso, previo a la fecha de cierre de inscripciones establecida en el cronograma, deberá inscribirse diligenciando la totalidad del Formulario de Inscripción habilitado en el micrositio del Concurso e informado en la invitación digital que se remite a cada institución educativa.

Cada equipo podrá incluir un mínimo de dos (2) correos electrónicos personales como

contacto oficial del Concurso. A dicho correo se remitirán los documentos confidenciales del Concurso y será el único mecanismo válido para la remisión del ensayo del equipo.

Una vez enviado el formulario, los equipos solo podrán realizar adiciones o sustituciones de miembros del equipo, de los correos de contacto o del/los entrenadores previa solicitud, debidamente justificada, al Comisionado y antes de la fecha fijada en el cronograma publicado por la Cámara de Comercio de Bogotá, para enviar el ensayo.

*Es posible inscribir más un (1) equipo por universidad. Cada equipo deberá contar con su propio entrenador, por tanto, un entrenador no podrá ser parte de dos equipos diferentes.

2.5. Idioma

El Concurso se llevará a cabo en idioma español.

3. Composición de los equipos participantes

Cada equipo estará conformado por tres (3) estudiantes un (1) entrenador. No podrán presentarse equipos con un número inferior o superior de estudiantes, ni con un número superior de entrenadores.

3.1. Estudiantes

Solo podrán inscribirse al Concurso estudiantes de cuarto a décimo semestre de la carrera de Derecho o de Posgrados de Derecho, de las facultades de Ciencias Jurídicas o Jurisprudencia, de universidades que tengan sede en la ciudad de Bogotá o en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá.

3.2. Entrenadores de los equipos

Cada equipo debe tener un (1) entrenador. El/la entrenador/a debe acreditar, a solicitud de la Cámara de Comercio de Bogotá, el vínculo docente con la universidad originaria del equipo, bajo cualquier modalidad (profesor de carrera, hora cátedra, etc), mediante la presentación de una certificación de vinculación o cualquier otra certificación expedida por la entidad correspondiente que acredite el vínculo docente. En ningún caso se admitirán que estudiantes de la universidad sean designados o funjan como entrenadores de los equipos.

La asesoría de los entrenadores se limitará a:

- Asesoramiento general sobre fuentes y métodos de investigación;
- Asesoramiento general sobre técnicas de redacción de los ensayos;
- Asesoramiento general sobre técnicas de defensa oral;
- Comentarios generales sobre la calidad de los argumentos legales y fácticos del Equipo;

- Asesoramiento sobre la interpretación y aplicación de este Reglamento;

En ningún caso un entrenador podrá pertenecer a varios equipos.

3.3. Modificación en la composición de los equipos

En caso de que, por fuerza mayor o caso fortuito, sea necesario el remplazo de alguno de los miembros del equipo incluidos en el formulario de inscripción (estudiante o entrenador/a), desde el correo electrónico de comunicación se deberá enviar un correo electrónico al correo oficial del Concurso, con la siguiente información:

- Tipo de cambio: remplazo.
- área de destino: Comisionado.
- Los motivos por los que es necesario realizar el cambio.
- Nombre completo y número de identificación de la persona que será eliminada.
- Nombre completo y número de identificación de la persona que ingresará al equipo.

El cambio solicitado solo será efectivo una vez la CCB remita el correo electrónico de aprobación al equipo.

4. Fase Escrita

Los miembros del equipo presentarán la práctica susceptible de llegar a ser certificada como costumbre mercantil por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá, dentro del plazo establecido en el cronograma del Concurso, dicho escrito, exclusivamente desde el/los correos inscritos como correo de comunicaciones en su formulario de inscripción al correo oficial del Concurso.

Solamente los miembros del equipo inscrito podrán participar en la preparación del ensayo y solamente el entrenador podrá revisar dicho ensayo, dentro del marco de las competencias asignadas en la sección 3.2. de este Reglamento.

El ensayo no debe contener ni el nombre ni ninguna otra alusión que permita inferir la identidad de la universidad a la que pertenece el equipo, so pena de que se imponga alguna de las sanciones establecidas en las secciones 4 y 5 de este Reglamento.

4.1. Requisitos del ensayo

- a. Los ensayos no deberán exceder de 10 páginas incluyendo la portada, índice de contenidos. Las referencias bibliográficas no se tendrán en cuenta dentro de las 10 páginas.
- b. Los ensayos deben seguir el siguiente formato:
 - Tipo de letra: Arial.

- Tamaño de letra: 12 puntos para el texto, 8 puntos para las notas a pie de página.
 - Interlineado: 1.0 a excepción de la portada, el índice de contenidos, los títulos y las notas a pie de página (que pueden ir a un solo espacio).
 - Tamaño de Página: Carta
 - Márgenes: Sup. 3 cm; Izq 3 cm; Inf. 2 cm; Der 2c.m
 - Formato del archivo: Microsoft Word y tener una extensión de archivo .doc o .docx o .pdf. No se aceptarán ensayos que no se ajusten a esta regla.
- c. El nombre del archivo deberá corresponder al número aleatorio asignado por el Comisionado en letras y en número, ejemplo: Si el comisionado le asignó el número uno, el nombre del documento que contiene el ensayo deberá ser: “Uno1.pdf”
- d. Los ensayos deberán contener la siguiente estructura (cada texto en negrilla de cada viñeta es un subtítulo del ensayo):
- Texto con la **redacción** en un párrafo **de la práctica** que se pretende certificar, ejemplo:

“En Bogotá, D. C., existe costumbre mercantil entre los arrendatarios de locales comerciales de pagar los cánones de arrendamiento por mensualidades anticipadas durante los cinco (5) primeros días comunes de cada mes”.

- **Presentación fáctica de la práctica**, describiendo detalladamente como se ejecuta en el mercado.
 - **Defensa jurídica de la práctica**, indicando las razones por las cuales es mercantil, que no contraría ninguna norma, descripción del marco legal aplicable, justificación de la existencia de cada uno de los criterios de reiteración, uniformidad, publicidad y obligatoriedad.
 - Justificación del **problema que resuelve la práctica** si se llegara a certificar como costumbre mercantil.
 - **Anexos** con sondeo de mercado o análisis cuantitativo del sector, con encuestas que permitan presumir la existencia de la costumbre dentro de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá.
- e. La portada del ensayo debe tener la siguiente información:
- El número de identificación del equipo en la esquina superior derecha
 - El año de la edición del Concurso;
 - El título del ensayo
- f. Normas APA (edición más reciente).

4.2. Presentación de los ensayos

Cada equipo debe enviar su ensayo a la dirección de correo electrónico oficial del Concurso de la CCB hasta las 16:59 horas (hora Bogotá), en la fecha especificada en el cronograma. Si el ensayo se remite después de la fecha y hora fijados en el Cronograma del Concurso, el equipo será descalificado. Las fallas o problemas del equipo, internet, correo electrónico o similares no se considerarán una justificación para el formato

incorrecto o la presentación tardía del ensayo. El equipo que no presente su ensayo o lo presente con posterioridad a la fecha máxima de presentación establecida en el cronograma, será descalificado.

4.3. Evaluación de ensayos

Los ensayos serán calificados por el Comité Técnico, y se les asignará una puntuación entre 0 y 50, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio de evaluación	Calificación
Viabilidad de certificación de la práctica: Que la costumbre solucione un problema jurídico de los comerciantes, porque existe un vacío legal o contractual y porque la falta de regulación presente un número importante de conflictos en el mercado. En particular, que la práctica se adapte dentro de los criterios de priorización de la CCB, a saber: impacto en la competitividad del mercado, la relevancia para la protección del consumidor, la alineación con tendencias del sector y objetivos de desarrollo económico, el nivel de controversia o disputa en la práctica, sostenibilidad y responsabilidad social como el sector económico, los efectos de la práctica y su alcance territorial.	Hasta 20 puntos
Estudio de campo o sondeo de mercado: Investigación cuantitativa de al menos 5 comerciantes que apliquen la pregunta, con la elaboración de preguntas asertivas, sin o mínimo de sesgos y que no sean tendenciosas. Ideal incluir indagaciones de autoridades y agremiaciones afines a la práctica.	Hasta 10 puntos
Argumentación jurídica: pertinencia, precisión y adecuación de las citas y la tesis sostenida, mediante una investigación y argumentación jurídica rigurosa.	Hasta 10 puntos.

Originalidad en la práctica: Que la práctica resuelva un problema vigente y sobre sectores económicos no certificados por la Cámara de Comercio de Bogotá.	Hasta 10 puntos.
Total	50 puntos

Los ensayos serán evaluados anónimamente por el Comité Técnico, para garantizar que dicha evaluación se realice en condiciones de objetividad, imparcialidad, equidad y conforme a los criterios expuestos. La evaluación de cada ensayo quedará consignada en el formato de calificación de los ensayos que debe estar suscrito por el Comité Técnico del Concurso, o su delegado.

La puntuación de los ensayos será notificada al correo de comunicación de cada equipo al finalizar la fase escrita del Concurso y se publicará en la página web, con cada número de equipo.

4.4. Descalificación del equipo en la fase escrita

Los equipos inscritos en el Concurso serán descalificados por el Comité Técnico por alguna de las siguientes causales:

- a. Plagio:** en caso de que el Comité verifique que el equipo haya incorporado un pasaje tomado literalmente o en esencia del trabajo de otro sin reconocer dicha autoría.
- b. Presentación tardía del ensayo:** el equipo que presente su ensayo con posterioridad a la fecha máxima de presentación establecida en el cronograma, será descalificado automáticamente. Las fallas o problemas del equipo, internet, correo electrónico o similares no se consideran como una justificación válida para la presentación tardía del escrito.
- c. Falta de presentación del ensayo:** El equipo que (i) no presente su ensayo; o (ii) envíe un correo de forma oportuna sin anexar el documento o envíe un archivo ilegible o en un formato de archivo diferente al establecido en la sección 4.1. de este Reglamento, y no subsane dicho defecto antes de que se cumpla la fecha máxima de presentación de los ensayos, será descalificado automáticamente. Las fallas o problemas del equipo, internet, correo electrónico o similares no se consideran como una justificación válida para la falta de presentación del ensayo.
- d. Puntuación menor a 30 puntos:** El Comité Técnico descalificará los ensayos que hayan obtenido una puntuación menor a 30 puntos, anexando el formato de puntuación.

- e. Asistencia externa al equipo:** cada equipo debe investigar, escribir, editar y desarrollar sus propios argumentos legales y fácticos sin la asistencia de personas que no sean miembros del equipo. En caso de que el Comité Técnico evidencie que alguno de los equipos obtuvo asistencia externa, lo descalificará inmediatamente.

El Comité Técnico remitirá al correo de comunicaciones del equipo correspondiente, la notificación de la descalificación y la causal de la misma.

El entrenador del equipo podrá presentar, desde el correo de comunicación registrado en el formulario de inscripción, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la descalificación, un escrito debidamente justificado en el presente Reglamento, en el que solicite que el Comité Técnico revoque la decisión de descalificación, aportando la totalidad de pruebas que soporten dicha solicitud. Pasado el término en mención, se entiende que se encuentra en firme la decisión adoptada.

5. Fase Oral

Los equipos que hayan presentado oportunamente los ensayos y que superen la calificación de treinta (30) puntos, y no se encuentren incurso en ninguna de las causales de descalificación, pasarán a la tercera fase oral del Concurso.

En la fase oral cada equipo presentará la práctica propuesta en el ensayo por un término máximo de veinte (20) minutos, en las que un panel compuesto por tres (3) jueces escuchará los argumentos de defensa. Finalizada la exposición, el jurado podrá realizar preguntas a manera de réplica, frente a los cuales los participantes contarán con un término de tres (3) minutos para cada respuesta.

Durante la presentación, el tiempo transcurrido será llevado por un *timer* visible para el equipo expositor y jurado. Los oradores no podrán extenderse por más tiempo del anunciado y el tiempo no utilizado podrá ser utilizado para la réplica de preguntas del jurado.

Los jurados, a su discreción, podrán extender el tiempo total de cada equipo por un máximo de dos (2) minutos.

5.1. Evaluación de la fase oral

La fase oral será evaluada por los jueces designados por el Comité Técnico, y se les asignará una puntuación entre 0 y 50 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Calificación
Vocación de certificación de la	Hasta 20 punto

práctica: Justificar en la exposición la necesidad de certificar la práctica por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá, porque existe alta litigiosidad y conflictos entre comerciantes, falta de regulación legal y contractual y conexión con los criterios de priorización, de acuerdo con la metodología de investigación de costumbre mercantil.	
Conocimientos técnicos jurídicos y precisión conceptual: La precisión conceptual jurídica y manejo adecuado de los conceptos básicos relacionados con la costumbre mercantil.	Hasta 10 puntos
Control y manejo de público: Manejo de recursos visuales y control e integración del público en la exposición y defensa de la práctica propuesta, susceptible de ser certificada como costumbre mercantil.	Hasta 10 puntos
Capacidad oratoria y argumentación: Se valorará hilo argumentativo, reacción y pertinencia frente a las preguntas que realice el jurado.	Hasta 10 puntos
Total	50 puntos

5.2. Los jueces

Abogados que tengan mínimo un (1) año de experiencia en Derecho Societario, Comercial, Derecho Civil o Derecho Privado que hayan sido seleccionados por el Comité Técnico.

Los jueces serán escogidos por el Comité Técnico y deberán informarle a dicho Comité, de forma oportuna, si están incursos en un conflicto de intereses² con los equipos que se

² Conflicto de intereses: se entenderá que un juez tiene conflicto de interés en caso de que: (i) tenga una relación laboral con cualquier miembro de los equipos inscritos en la que se ejerza un control inmediato entre participante y jurado; (ii) tenga una relación personal estrecha con cualquier miembro de los equipos inscritos, la relación se entenderá estrecha si existió más de tres contactos durante los últimos seis meses previos a la celebración de la final; (iii) tenga una relación familiar con cualquier miembro de los equipos inscritos; por parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. Si alguno de los miembros del jurado pertenece a la misma universidad de cualquiera de los equipos participantes, en esos eventos deberá manifestar la situación a los otros jueces, quienes definirán de manera discrecional si se pondera la evaluación del jurado que presenta vínculo con la

encuentran inscritos en el Concurso. El conflicto de intereses se resolverá por el Comité Técnico.

A los jueces se les enviará, con al menos una (1) semana de antelación al inicio de la fase oral del Concurso, los ensayos que pasaron a la final, con el fin de que se preparen para las audiencias.

Los ensayos son documentos estrictamente confidenciales, por lo que no podrán divulgar su contenido. ni compartir por ningún motivo.

Cada juez, al finalizar la deliberación, deberá completar el formato destinado para calificar a los equipos y deberán verificar que diligenciaron, con letra clara, la totalidad de dicho formato, que deberá ser entregado a la persona designada por el Comité Técnico.

Al finalizar la deliberación, se invita a los jueces a retroalimentar a cada orador, resaltando las fortalezas y las posibles oportunidades de mejora, sin que se transmita información sobre los resultados ponderados del equipo.

5.3. Lugar

La fase oral tendrá lugar Sede que determine la Cámara de Comercio de Bogotá.

5.4. No presentación de un equipo

En caso de que uno de los equipos no asista a la fase oral, o se presente de manera incompleta, es decir con menos de los tres (3) miembros participantes en calidad de estudiantes, no podrá participar en la presentación de la fase oral.

5.5. Sanciones y causales de descalificación

Los equipos que participan en la fase oral podrán ser sancionados o descalificados por alguno de los siguientes motivos:

- a. Revelar la identidad de la universidad a la que pertenece un equipo:** si, a través de cualquier medio, un equipo revela la identidad de la universidad a la que pertenece o de cualquiera de las demás universidades inscritas en el Concurso, o publica o comunica a través de cualquier medio imágenes, textos o audios que permitan razonablemente inferir la identidad de la universidad de cualquiera de los equipos inscritos al Concurso, entre la fecha en la que se le notifica su número de

institución educativa. En los casos de los numerales i, ii y iii el juez deberá informar de la situación de manera inmediata al Comité Técnico.

identificación y la totalidad de presentaciones de la fase oral, se le aplicará las siguientes sanciones.

En caso de que el miembro de un equipo o una persona afín³ revele la identidad de la universidad a la que pertenece el equipo u otro equipo se impondrán las siguientes sanciones:

- Sanción de treinta (30) puntos en el puntaje total del equipo que revele: (i) la identidad de la universidad a la que pertenece; (ii) la identidad de otra de las universidades que estaba inscrita en el Concurso, pero no se encuentra compitiendo en el Concurso.
- Descalificación automática del equipo que revele la identidad de la universidad de otro de los equipos competidores, si el equipo aún continúa compitiendo en el Concurso.

b. Irrespeto a otros concursantes o jueces: descalificación del miembro del equipo que incurrió en dicha conducta, expulsión del lugar en el que se lleva a cabo la fase oral y sanción de entre cinco (5) y veinte (20) puntos al equipo al que pertenece dicho individuo, a juicio del Comité Técnico, dependiendo de la gravedad de la situación.

6. Premios

6.1. Reconocimiento a los equipos

La premiación de los equipos estará distribuida de la siguiente manera:

- **Primer puesto:** atribuido al equipo que obtenga el mayor puntaje del total de puntos asignados en las fases escrita y oral y se le otorgará el primer puesto con un premio en bonos en establecimientos de comercio equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto disponible para premios destinados para el año vigente de la celebración del concurso. El total del cincuenta (50%) se distribuirá proporcionalmente entre los miembros del equipo y el entrenador.
- **Segundo puesto:** atribuido al equipo que obtenga el segundo puntaje de mayor a menor del total de puntos asignados en las fases escrita y oral y se le otorgará el segundo lugar con un premio en bonos redimibles en establecimientos de comercio equivalente al treinta por ciento (30%) del presupuesto disponible para premios destinados para el año vigente

³ Se entiende por persona afín: los entrenadores, los familiares, amigos o miembros de la universidad a la que pertenece ese equipo.

de la celebración del concurso. El total del treinta (30%) se distribuirá proporcionalmente entre los miembros del equipo y el entrenador.

- **Tercer puesto:** atribuido al equipo que obtenga el tercer puntaje de mayor a menor del total de puntos asignados en las fases escrita y oral y se le otorgará el tercer lugar con un premio en bonos redimibles en establecimientos de comercio, equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto disponible para premios destinados para el año vigente de la celebración del concurso. El total del veinte (20%) se distribuirá proporcionalmente entre los miembros del equipo y el entrenador.

6.2 Reconocimiento mejor orador

El jurado otorgará una nota individual de 0 a 10 puntos a cada orador, teniendo en cuenta la claridad de la expresión oral, el dominio de la argumentación jurídica y la habilidad para responder las preguntas de los jueces. El mejor orador tendrá una mención que se le otorgará al concursante individual que obtenga la mayor puntuación durante la presentación oral.

En caso de empate el Comité Técnico dirimirá el empate con base en los puntajes ponderados de los equipos a los que pertenecen los oradores empatados. En el evento de pertenecer al mismo equipo, el jurado por voto ponderado entre 0 a 10 y el Comité Técnico mediante dos miembros que asignen un puntaje de 0 a 10, ponderados los tres resultados del jurado y los dos miembros del Comité, se resolverá el empate.

7. Disposiciones generales

7.1. Cortesía y lealtad

Todos los participantes y asistentes al concurso están obligados a comportarse debidamente con los demás y a demostrar educación, cortesía y lealtad durante el desarrollo del concurso. Toda inobservancia de la anterior obligación acarreará la imposición de las sanciones previstas en las secciones 4 y 5 del presente Reglamento.

7.2. Compromiso

Ningún equipo participante podrá alegar la ignorancia del presente Reglamento como excusa de sus actuaciones y todos entenderán aceptadas las disposiciones en él condensadas.